



MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCIÓN N.º 964
de 29 de Diciembre de 2023

Que nombra a los nuevos miembros de la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP)

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece en su artículo 109, que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y, a su vez, refiere en el artículo 111, que el Estado debe desarrollar una Política Nacional de Medicamentos que promueva la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país.

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, el Ministerio de Salud fue creado para llevar a cabo, las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado, por lo que, está investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan.

Que mediante Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, que adoptó la Política Nacional de Medicamentos, se establece que, para el desarrollo de los objetivos, como estrategias para fortalecer el acceso y el uso racional de medicamentos, se formalizó la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP).

Que a través de la Resolución N.º 203 de 20 de abril de 2010, modificada por la Resolución N.º 925 de 15 de julio de 2015, el Ministerio de Salud creó la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), como organismo técnico-asesor, bajo la dependencia de dicha entidad, con la finalidad de promover la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país, de conformidad con lo dispuesto en la Política Nacional de Medicamentos, que establece el artículo 111 de la Constitución Política de la República.

Que por medio del Decreto Ejecutivo N.º 863 de 21 de octubre de 2021, se formalizó la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá como un organismo técnico-asesor en materia de selección y uso racional de medicamentos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, que adopta la Política Nacional de Medicamentos de la República de Panamá, y se derogan los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Resolución N.º 203 de 2010, modificada por la Resolución N.º 925 de 2015.

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 863 de 2021, establece que la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá, estará conformada por profesionales de la salud de reconocida competencia en la gestión de medicamentos, y provenientes de las siguientes instituciones de salud, comisiones institucionales y organismos colegiados, con derecho a voz y voto:

1. El ministro de Salud, quien la presidirá, o a quien designe.
2. Un representante de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud.
3. Un representante de la Dirección General de Salud Pública.
4. Un representante del Departamento de Economía de la Salud de la Dirección de Planificación de Salud.
5. Un representante de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas.
6. Un representante médico del Primer Nivel de Atención designado por el Ministro de Salud.
7. Un representante de la Comisión Institucional de Farmacoterapia de la Caja de Seguro Social.
8. Un representante de la Comisión de Medicamentos del Hospital Santo Tomás
9. Un representante de la Comisión de Medicamentos del Instituto Oncológico Nacional.
10. Un representante de la Comisión de Medicamentos del Hospital del Niño.

Resolución No. 964 de 29 de Diciembre de 2023.
Pág. No. 2

11. Un representante del Instituto Nacional de Salud Mental.
12. Un representante del Colegio Nacional de Farmacéuticos.
13. Un representante del Colegio Médico de Panamá.
14. Un representante de la Asociación Odontológica de Panamá.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N.º 863 de 2021, los comisionados principales tendrán un suplente y serán escogidos por las instituciones de salud, comisiones institucionales y organismos colegiados descritos en el artículo 2 de este Decreto. Su nombramiento ad honorem será oficializado mediante resolución del Ministerio de Salud, por un periodo de cuatro años, estableciendo además que los suplentes reemplazarán a los principales en sus ausencias temporales o absolutas, con derecho a voz y voto.

Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.º 863 de 2021, la Comisión contará con asesores, en calidad de expertos en materia de medicamentos y/o legal, de los siguientes organismos:

1. Facultad de Farmacia de la Universidad de Panamá.
2. Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.
3. Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud.

Que a través de la Nota N.º 034/2023/CONAMEP/MINSA de 17 de julio de 2023, el Presidente de la CONAMEP, remitió los nombres de los comisionados designados para la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá, a los efectos de renovar su membresía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 863 de 2013, acompañada de las notas enviadas por cada uno de los entes que forman parte de esta Comisión.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar ad honorem, a los nuevos miembros de la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), principales y suplentes, siguientes:

- 1. Por el Despacho del ministro de Salud.**
 - Principal: Dr. Alessandro Ganci.
 - Suplente: Mgter. Edgar Domínguez.
- 2. Por la Dirección de Provisión de Servicios de Salud.**
 - Principal: Dr. Jairo Osorio.
 - Suplente: Lic. Diógenes Castillo.
- 3. Un representante de la Dirección General de Salud Pública.**
 - Principal: Dra. Jisela Ibarra.
 - Suplente: Dra. Elsa Arenas.
- 4. Por el Departamento de Economía de la Salud de la Dirección de Planificación de Salud.**
 - Principal: Dra. Emma Correa de Crovari.
 - Suplente: Lcdo. Giovanni Alba Berguido.
- 5. Por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas.**
 - Principal: Mgter. Jessica Reales.
 - Suplente: Zaida Lezcano.
- 6. Representante médico del Primer Nivel de Atención designado por el Ministro de Salud.**
 - Principal: Noris Dávalo.
 - Suplente: Manuel Barahona.
- 7. Por la Comisión Institucional de Farmacoterapia de la Caja de Seguro Social.**
 - Principal: Dra. Niscka Moreno.
 - Suplente: Mgter. Karen Acevedo.
- 8. Por la Comisión de Medicamentos del Hospital Santo Tomás.**
 - Principal: Dra. Lizbeth Sierra.

Resolución No. 964 de 29 de Diciembre de 2023.
Pág. No. 3

- Suplente: Lcda. Johana Hernández.
- 9. Por la Comisión de Medicamentos del Instituto Oncológico Nacional.**
 - Principal: Dr. Omar Castillo.
 - Suplente: Lcdo. Jorge Morales.
- 10. Por la Comisión de Medicamentos del Hospital del Niño.**
 - Principal: Lcda. Froilina Morales.
 - Suplente: Lcda. Shaira Chen.
- 11. Un representante del Instituto Nacional de Salud Mental.**
 - Principal: Dra. Elvia D'Orcy.
 - Suplente: Lcda. Luz Viviana Cortés Serrano.
- 12. Un representante del Colegio Nacional de Farmacéuticos.**
 - Principal: Mgter. Bélgica Riera
 - Suplente: Lcda. Keysie Rivera
- 13. Un representante del Colegio Médico de Panamá.**
 - Principal: Dr. Paulo Barrera.
 - Suplente: Dr. Rubén Chavarría
- 14. Un representante de la Asociación Odontológica de Panamá.**
 - Principal: Dra. Margarita Ibañez.
 - Suplente: Dr. Jonathan Chanis.

SEGUNDO: La Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), contará con los siguientes asesores:

- 1. Por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Panamá.**
 - Mgter. Olga Vargas.
 - Mgter. Alberto Ortega.
- 2. Por la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.**
 - Dra. Gisela Montenegro.
 - Dra. Ivonne Torres.
- 3. Por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud.**
 - Lcda. Genevieve Epailly
 - Lcdo. Erick Montalván

TERCERO: El nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

CUARTO. Nómbrase al **Lcdo. Diógenes Castillo** como Secretario Técnico Ejecutivo de la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP).

QUINTO: La presente Resolución deja sin efecto la Resolución No. 082 de 10 de febrero de 2021 y sus modificaciones.

SEXTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Decreto de Gabinete 1 de 1969; Ley 109 de 12 de noviembre de 2019; Decreto Ejecutivo N.º 863 de 21 de octubre de 2021; Resolución N.º 203 de 20 de abril de 2010, modificada por la Resolución N.º 925 de 15 de julio de 2015; Resolución N.º 082 de 10 de febrero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud

